

No DE EXPTE: 11/20

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE LA MARCA CIUDAD DE SEVILLA Y DESARROLLO DE SU ESTRATEGIA DE LANZAMIENTO E IMPLANTACIÓN, ASI COMO SU EJECUCIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (EXCLUSIVIDAD).**

**I.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO**

**1.- Régimen jurídico del contrato de acuerdo con su naturaleza.**

El contrato al que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada y, en aplicación de los artículos 25 y 26 de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirá en cuanto a su preparación y adjudicación por las Secciones 1ª y 2ª de Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo y, en lo relativo a sus efectos y extinción, le será de aplicación la normativa de derecho privado.

El Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos y el Pliego de Condiciones Técnicas y sus Anexos revestirán carácter contractual, considerándose parte integrante del contenido del contrato que en su día se firme.

**2.- Objeto del contrato.**

Constituye el objeto de este contrato el servicio para la conceptualización y creación de la marca ciudad Sevilla y desarrollo de su estrategia de lanzamiento e implantación, así como su ejecución, estructurado de la forma establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**3.- Necesidad e idoneidad de la prestación objeto del contrato.**

De acuerdo con el art. 28 LCSP, que establece que las entidades del sector público celebrarán todos aquellos contratos que sean necesarios para el cumplimiento y la realización de sus fines institucionales, el presente contrato viene a potenciar la ciudad de Sevilla como destino turístico y de negocio, en relación a eventos feriales, congresuales y espectáculos.

**4.- Justificación de la necesidad de contratar por no contar con medios.**

CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, no dispone de medios materiales y personales suficientes para cubrir la necesidad prestacional objeto del presente contrato, referida a la realización de la actividad descrita, por lo que ante las necesidades a satisfacer en el ámbito de actuación de esta entidad, la única alternativa viable resulta la tramitación del presente procedimiento de contratación pública.

Código Seguro de verificación DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/08/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==	PÁGINA 1/10



DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==

**5.- Justificación de la no división en lotes.**

En aplicación del art. 99 LCSP, debe señalarse que no resulta posible la división en lotes del contrato dado que la empresa LUGADERO, S.L. ha resultado la ganadora del concurso para la selección de la adjudicataria.

**6.- Código CPV:**

79341100

**9.- Perfil de contratante:** La información relativa a la adjudicación del presente contrato se realizará en la Plataforma de contratación del Estado y en el perfil del contratante de CONTURSA.

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>  
[www.fibes.es](http://www.fibes.es)

**10.- Datos de contacto de la unidad tramitadora:**

Dirección de Servicios Generales  
 e-mail: mosuna@fibes.es

**11.- Órgano de contratación:**

Gerente de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.

**12.- Contrato Sujeto a Regulación Armonizada; Contrato susceptible de Recurso Especial en materia de contratación:**

- Contrato Sujeto a Regulación Armonizada: NO
- Contrato susceptible de Recurso Especial en materia de contratación: NO

**13.- Presupuesto del Contrato:**

**13.1.- Presupuesto del contrato (IVA excluido): 28.000,00€ - Importe de IVA: 5.880,00 € - Presupuesto total (IVA incluido): 33.880,00 € 15.- Plazo de ejecución del contrato: 1 día (10 de septiembre de 2020).**

**13.2. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN**

Previa presentación de la correspondiente factura, a nombre de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A., con CIF A 90109729, una vez comprobada la correcta ejecución del contrato.

**14.- Garantía:** No procede

**II. CONDICIONES PARA CONTRATAR.****15.- Capacidad y solvencia para contratar****15.1.- Capacidad**

De conformidad con el artículo 65 de la LCSP, están facultadas para contratar las

Código Seguro de verificación DUCxfGirjN3HhvfRwKAjEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/DUCxfGirjN3HhvfRwKAjEQ==>  
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/08/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DUCxfGirjN3HhvfRwKAjEQ==	PÁGINA
			2/10



DUCxfGirjN3HhvfRwKAjEQ==

personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP, y acrediten su solvencia económica y financiera así como técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 76 de la LCSP.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

### 15.2.- Prohibiciones de contratar

La persona o entidad contratista no estará incurso en una prohibición de contratar regulada en el art. 71 LCSP, lo que deberá acreditar mediante la presentación de la declaración responsable que se contiene en el **Anexo I** de este PCP. En caso de que sea requerida por el órgano de contratación, deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

### 15.3.- Documentación acreditativa a presentar por la persona o entidad contratista acreditativa de las condiciones anteriores a requerimiento del órgano de contratación:

#### a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona o entidad licitadora.

1. Las personas que tengan la condición de licitadoras individuales presentarán copia compulsada, notarial o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

2. La capacidad de obrar de las empresas que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

#### b) Documentos acreditativos de la representación.

Las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra presentarán poder notarial de representación, bastantado por la Asesoría Jurídica Municipal.

Si la persona licitadora tuviera el carácter de persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para un acto concreto no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil.

Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia compulsada, notarial o administrativamente, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

Los representantes de la empresa que deseen hacer valer sus derechos para el cobro u otra gestión de similares características, deberán presentar el DNI o NIF y el poder notarial o documento público que los habilita como tales, bastantado por la Asesoría

Código Seguro de verificación DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/08/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	3/10



DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==

Jurídica Municipal.

### c) Declaración responsable

Declaración responsable relativa al cumplimiento de los requisitos para contratar y no haber incurrido en alguna de las prohibiciones de contratar del art. 71 LCSP, autorización para recabar datos de carácter tributario y frente a la Seguridad Social, y autorización para efectuar notificaciones a través de dirección de correo electrónico, en el modelo del **Anexo I** de estos PCP.

### d) Además de la documentación anteriormente relacionada, la **documentación justificativa de las siguientes circunstancias:**

**1) OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.** Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre. Dicha certificación no será preciso presentarla si se hubiera autorizado al Ayuntamiento de Sevilla a recabar los datos de la entidad licitadora relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Anexo I)

**2) OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.** Certificación positiva, expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas. Dicha certificación no será preciso presentarla si se hubiera autorizado al Ayuntamiento de Sevilla a recabar los datos de la entidad licitadora relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Anexo I).

**3) OBLIGACIONES CON EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.** Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Sevilla justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Dicha certificación no será preciso presentarla si se hubiera autorizado al Ayuntamiento de Sevilla a recabar los datos de la entidad licitadora relativos al cumplimiento de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social. (Anexo I).

**4) IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.** Si el contratista propuesto como adjudicatario estuviera ejerciendo la actividad correspondiente al objeto del contrato y su epígrafe, deberá aportar justificante de estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, con efectos de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

En el caso de no haber ejercido la actividad correspondiente al objeto del contrato y en el epígrafe correspondiente, deberá aportar alta en el Impuesto.

Si la entidad licitadora esté exenta de este impuesto presentará declaración responsable justificativa al respecto.

Código Seguro de verificación DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/08/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==	PÁGINA 4/10



DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==

## 16.- Solvencia económica y técnica

### 16.1. Solvencia económica

Volumen anual de negocios: que referido al año de mayor volumen de negocios de los TRES (3) últimos concluidos deberá ser de importe, cuando menos, igual al importe del presente contrato.

Este requisito se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en el registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial donde deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deben acreditar su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.

### 16.2. Solvencia técnica

Un mínimo de TRES (3) trabajos con el mismo objeto de contrato o de características similares al de la licitación y de importe mínimo de 5.600,00 €, que se acreditaran mediante certificados de buena ejecución.

## 17.- Aceptación por la empresa contratista del presente PCP.

Junto con la documentación administrativa anterior, el contratista deberá presentar la proposición económica contenida en el **Anexo II** que implicará, de conformidad con el artículo 139.1 LCSP, la aceptación de los Pliegos de Cláusulas Particulares, así como las cláusulas del contrato, en su caso.

## III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

**18.- Presentación de ofertas:** Registro de CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A , en el Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, Avd. Alcalde Luis Uruñuela, 1, 41020 SEVILLA.

Horario: 09:00 a 14:00 H

**PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** Hasta el día 17/08/2020 inclusive

## 19.- Procedimiento de adjudicación:

LUGADERO, S.A. ha sido la empresa seleccionada, a través de un concurso por el procedimiento de contrato menor, en cuyas condiciones se establecía el precio de este nuevo procedimiento.

No se procederá a negociar con la entidad adjudicataria dado que las bases se establecía el precio, quedando definido el proyecto en dicho concurso y reflejado en el PPT, no siendo posible la negociación.

## 20.- Formalización del contrato.

El contrato se perfecciona mediante su formalización y salvo que se indique otra cosa

Código Seguro de verificación DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/08/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	5/10



DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==

en su clausulado, se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación. Dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

En los casos en que el contrato no sea susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación en la forma prevista en el artículo 151.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en el caso de tramitación de emergencia previsto en el artículo 120 de la LCSP.

#### IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

##### 21.- Ejecución del contrato:

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el informe técnico o en su caso, en el Pliego Pliegos de Prescripciones Técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el órgano de contratación a la persona o entidad adjudicataria. Ésta será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

##### 22.- Responsable del contrato

El órgano de contratación designará la persona responsable del contrato conforme se establece en el artículo 62 de la LCSP, al quién corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

El nombramiento del responsable del contrato será comunicado a la entidad contratista en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato y, en su caso, su sustitución en idéntico plazo, desde la fecha en que se hubiera producido.

##### 23.- Obligaciones laborales, sociales y económicas de la persona física o jurídica que ostente la condición de contratista.

El personal adscrito por la entidad contratista a la prestación objeto del contrato no tendrá, bajo ningún concepto relación laboral con el Ayuntamiento de Sevilla, dependiendo exclusivamente de la empresa contratista, la cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de entidad empresarial respecto de la misma.

Código Seguro de verificación DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/08/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==	PÁGINA 6/10



DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social, y de Seguridad y Salud laboral, por lo que vendrá obligada a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine.

En general, la entidad adjudicataria responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleadora, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquélla, o entre sus subcontratistas y las personas trabajadoras de una y otra, sin que pueda repercutir contra la Administración ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle e los organismos competentes.

En cualquier caso, la entidad adjudicataria, indemnizará a la Administración de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

**24.- Obligación de sigilo.** La persona o entidad adjudicataria estará obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato o de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, no pudiendo, por tanto, proporcionar información a terceros sobre la materia objeto del contrato.

**25.- Obligaciones del adjudicatario relativas a la protección de datos.**

LUGADERO, estará obligado a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, de conformidad con lo establecido en el artículo 122. 2 párrafo tercero de la LCSP, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

**V.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.**

**26.- Jurisdicción y recursos.**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la preparación y adjudicación de los contratos serán competencia del orden contencioso-administrativo, siendo el orden civil las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato.

Serán competentes los Juzgados y Tribunales de Sevilla capital

Código Seguro de verificaciónDUCxfGirjN3HvfrwKAjEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/DUCxfGirjN3HvfrwKAjEQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/08/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DUCxfGirjN3HvfrwKAjEQ==	PÁGINA 7/10



DUCxfGirjN3HvfrwKAjEQ==

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE y AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**

Contrato al que se licita:

**Nº DE EXPEDIENTE:** 11/20

**OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIO PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE LA MARCA CIUDAD DE SEVILLA Y DESARROLLO DE SU ESTRATEGIA DE LANZAMIENTO E IMPLANTACIÓN, ASI COMO SU EJECUCIÓN

D/D<sup>a</sup>..... con D.N.I.  
..... en representación de la empresa  
..... con N.I.F..... y  
domicilio social en ....., C.P. ....de..... en  
calidad de .....

**DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:**

Que cumple con los siguientes requisitos para contratar previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP, en adelante):

1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.

2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.

3. - Cumplir los requisitos de solvencia económica - financiera y técnica o profesional.

4.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

5.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y

Código Seguro de verificaciónDUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/08/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==	PÁGINA 8/10



DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==



no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

6.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

En particular, declara someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

7.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

8.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

9.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Administrativas.

Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA**, a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación.

Dirección de correo electrónico:

Persona de contacto para actuaciones inmediatas:

Teléfono:

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(Firma y sello de la licitadora)

Fdo.:

Código Seguro de verificaciónDUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/08/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==	PÁGINA 9/10



DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==

**ANEXO II**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/D<sup>a</sup>..... con D.N.I.  
..... en representación de la empresa  
..... con N.I.F..... y  
domicilio social en ....., C.P. ....de..... en  
calidad de .....

**EXPONE**

Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por PROCEDIMIENTO NEGOCIADO que a continuación se especifica, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Condiciones Administrativas Particulares, presenta la siguiente oferta:

Nº DE EXPEDIENTE: 11/20

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO:

**SERVICIO PARA LA CONCEPTUALIZACIÓN Y CREACIÓN DE LA MARCA CIUDAD DE SEVILLA Y DESARROLLO DE SU ESTRATEGIA DE LANZAMIENTO E IMPLANTACIÓN, ASI COMO SU EJECUCIÓN**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA, IVA excluido (en cifra) para todo el plazo de duración del contrato:

IMPORTE del IVA (en cifra):

IMPORTE TOTAL, IVA incluido (en cifra):

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

Código Seguro de verificaciónDUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Miguel Osuna España	FECHA	09/08/2020
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==	PÁGINA 10/10



DUCxfGirjN3HhvfrwKAjEQ==